

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director: F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre
del director:

Año II

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Núm. 25

Sábado, 22 de Junio de 1918.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos *doce pesetas*. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

Federaciones y Colegios

La Federación de los Veterinarios del Sur.—Con el fin de completar la información de la Asamblea celebrada en Córdoba por los veterinarios del Sur de España, de cuya Asamblea nos hicimos eco en el número anterior, reproducimos a continuación las conclusiones aprobadas, todas ellas de gran interés para la Clase.

UNIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE HERRADO.—El ponente de este tema, señor Ortiz, propuso la aprobación de las siguientes conclusiones:

1.^a Que debemos oponernos a la separación del herrado del libre ejercicio de la profesión en tanto nuestros Oficiales herradores no hayan adquirido el título de aptitud, mediante examen en nuestras Escuelas de Veterinaria.

2.^a Que, teniendo en cuenta la enorme subida que han tenido nuestros materiales de fragua y herradero, para que no resulte onerosa para el Veterinario la práctica de esta industria, se hace preciso la tarifa que he tenido el honor de proponeros.

3.^a Que debemos pedir a los poderes públicos hagan extensiva la tasa a los hierros empleados para la confección de herraduras, y

4.^a Que la inobservancia de la tarifa que se acuerde sea castigada con multas de 10 a 50 pesetas la primera vez; de 50 a 100 la segunda, y de 100 a 350 la tercera, dedicando su importe al socorro de viudas y huérfanos de Veterinarios.

Por unanimidad fueron aprobadas la primera y tercera; la segunda fué objeto de acalorada discusión por parte de los Sres. asambleistas. El señor Simón Montero propone formar una ponencia que delibere acerca de esta segunda conclusión, formada por los Sres. Rueda, Copé, Carmona (D. Tomás), Ortiz (D. Rafael), Castejón y Galán (D. Antonio); así se hace y queda aprobado que cada Colegio Oficial de Veterinarios establezca las tarifas de

herrado que en sus provincias respectivas han de regir; siendo susceptibles de modificarse estas tarifas en los pueblos que carezcan de vías fáciles de comunicación y aceptándose la tarifa propuesta por el Sr. Ortiz, como tarifa mínima para la provincia de Córdoba.

La cuarta conclusión fué aprobada con la enmienda de que los Colegios Oficiales de Veterinarios de las provincias respectivas sean los encargados de cobrar las multas impuestas.

COBRO Y TARIFAS DE LA ASISTENCIA FACULTATIVA.—Las conclusiones de esta ponencia, desarrollada por el Sr. Herrera Sánchez, fueron las siguientes:

1.^a Esta tarifa debe ser aprobada y puesta en práctica lo más inmediatamente posible, tan pronto como se reunan y la acojan a sus respectivas localidades los Veterinarios que en cada una existan.

2.^a Ningún Veterinario, bajo ningún pretexto, prestará asistencia facultativa a las caballerías que hayan sido visitadas u operadas por otro, sin que previamente medie una consulta con el que anteriormente las asistía.

3.^a El aviso de consulta debe recibirlo el consultado verbal o por escrito del consultante, pero nunca por mediación del cliente.

4.^a Ningún Veterinario, bajo ningún pretexto, prestará asistencia facultativa a los animales que hayan sido vistos u operados por personas ajenas a la carrera.

5.^a La inobservancia por parte del dueño o sus dependientes de las prescripciones del Veterinario, será castigada con el abandono del animal enfermo por parte del que lo asiste, el que comunicará su decisión a sus compañeros de la localidad y pueblos colindantes, que obrarán del mismo modo. Todo, en el supuesto de que la falta sea sospechada o comprobada de mala fe.

6.^a Si en alguna localidad existiere algún cliente que utiliza de un Veterinario solamente los servicios de herrado y de otro los de asistencia facultativa, este último debe aplicar la tarifa doble en todo. Siempre que ambos tengan establecimiento abierto.

7.^a Si igualmente un cliente utiliza para todo su Veterinario y sólo para ciertas y determinadas visitas y operaciones utiliza a otro, éste igualmente aplicará la tarifa doble en todo, si media la circunstancia de la condición anterior.

8.^a *Penalidades.*—Los Veterinarios que no acepten esta tarifa o los que aceptándola la infrinjan en cualquiera de sus partes, les serán aplicadas las penalidades que los respectivos Colegios tengan estipuladas en sus Reglamentos, o las que, si no los hubiere, acordasen los compañeros reunidos.

RAZONES QUE VINCULAN LA PRÁCTICA DE LAS VACUNACIONES EN LOS FACULTATIVOS.—De este tema, desarrollado por el Sr. Sarazá (D. José), se aprobaron las tres conclusiones siguientes:

1.^a Siendo la vacuna un remedio terapéutico para cuyo empleo se precisan, no sólo conocimientos de Fisiología y Patología, sino también de Anatomía topográfica y Cirugía, tan sólo los culturados en esos especiales estudios deben practicar las vacunaciones.

2.^a Incluida la vacunación entre las medidas sanitarias de carácter gene-

ral, aplicables contra la aparición de las enfermedades infecto-contagiosas de los animales domésticos, los únicos capacitados para llevarla a cabo, deben ser los Veterinarios.

3.^a Siendo causa de desaciertos y funestas consecuencias, aparte el des- crédito que pesa sobre las vacunas, el uso de las mismas por individuos que carecen de los más elementales principios de la medicina pecuaria, debe res- tringirse su venta y uso, tan sólo a los facultativos.

DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE ALIMENTOS.—El Sr. Sanz Egaña, ponente de este tema, propuso las siguientes conclusiones que fueron aprobadas por unanimidad:

I. Carnes.—1.^a Debemos pedir la publicación de un Reglamento, con ca- rácter general para toda la nación, sobre inspección de carnes.

2.^a Si el Estado retarda la publicación de este Reglamento, los Veteri- narios Titulares propondrán a sus respectivos Municipios la aprobación de un Reglamento sobre las causas de decomiso de carnes.

3.^a Hemos de procurar, por medio de la propaganda en la prensa, confe- rencias, por cuantos medios se pueda, para interesar a la opinión pública que defienda y vigile el cumplimiento de las disposiciones que hacen obli- gatoria la matanza de toda clase de reses en el matadero público.

4.^a Hemos de laborar, llegando hasta el escándalo público, para poner de manifiesto el abandono en que están en algunos mataderos los servicios de inspección de carnes.

5.^a Hemos de interesar a los ganaderos, a las sociedades obreras, etcéte- ra, para que nos ayuden a implantar la sección sanitaria en los mataderos y evitar se destruyan reses que puedan consumirse después de un tratamiento adecuado.

6.^a Hemos de pedir que las aves y conejos domésticos, sean sacrificados en una nave del matadero o en el mercado, para que sufran la inspección Veterinaria como las demás carnes.

7.^a Hemos de hacer efectiva por nuestra parte, la inspección de las fábricas de embutidos, jamones, etc.

8.^a Hemos de pedir la creación en los Laboratorios municipales de una sección para el reconocimiento de los jamones y embutidos en su triple as- pecto: parásitos, composición y riqueza microbiana.

II. Leche.—9.^a Hemos de pedir que todos los Ayuntamientos creen un centro de verificación de leches que comprenda dos secciones: a) Inspección del ganado; b) Inspección de la leche en el mercado.

10.^a Este centro se ocupará de enseñar y propagar los nuevos métodos que la ciencia zootécnica aconseja para mejorar la producción de la leche.

11.^a Para que sea más eficaz esta labor, se implantará el sistema de fichas; se publicarán hojas, folletos, etc., que ilustren al ganadero.

12.^a Los Veterinarios debemos hacer propaganda social para interesar a los médicos, higienistas, al público en general, para que demanden leche pura. También se hará una activa propaganda en favor de la creación de Cooperativas de ganaderos para el abasto de buena leche.

13.^a Hemos de demandar al Gobierno una disposición que regule la venta de la margarina.

III. *Pescados.*—14.^a Hemos de pedir que los Municipios construyan un mercado o una pescadería pública donde se reciban todos los pescados y donde sufran la Inspección Veterinaria.

IV. *Verduras.*—15.^a La venta de las setas será objeto de una Inspección preferente. Para su mejor reconocimiento, hemos de pedir que todos los recolectores sean obligados a llevar las setas recogidas al mercado, para que las inspeccione el Veterinario antes de su venta.

V. *Dé carácter profesional.*—16.^a Los Veterinarios hemos de intensificar nuestra actividad para dar cumplimiento al artículo 10 del citado decreto en todas sus partes. Implantando en todos los servicios los métodos más modernos y de mayor eficacia.

17.^a Periódicamente publicaremos estadísticas, gráficos, trabajos, etc., de los servicios prestados en la inspección de los alimentos. Hemos de procurar que estos trabajos tengan la mayor vulgarización posible.

El Sr. Sánchez propone, y así se aprueba, que se incluya una conclusión más en el sentido de que se haga una activa vigilancia sobre los alimentos que hayan de utilizar los ganados destinados a la producción láctea.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EPIZOOTIAS. —Las conclusiones propuestas por el ponente Sr. Margariño, y aprobadas por la Asamblea, son las siguientes:

1.^a Como medio de procurar el cumplimiento de la Ley de Epizootias, debe solicitarse que una parte de las multas impuestas a los transgresores de la mencionada Ley, sea entregada al ciudadano que denuncie la transgresión.

2.^a Pedir la pronta provisión de las plazas de Inspectores de Higiene pecuaria de puertos y fronteras que aún no están cubiertas.

3.^a Todo el cuerpo de Veterinaria y cada uno de los individuos que la componen, deben emplear los medios a su alcance para hacer evidente la necesidad de que la Ley de Epizootias se cumpla; llegando a la conferencia, a la prensa y hasta el mitín si fuera necesario.

ASOCIACIÓN REGIONAL DE VETERINARIA.—De este tema, que era el más importante de la Asamblea, puesto que trataba de unir en un haz común a todos los veterinarios andaluces, fué ponente el Sr. Castejón, quien propuso las siguientes conclusiones:

1.^a Como resultado de la primera Asamblea Regional Veterinaria, celebrada en Córdoba, se crea en tal fecha la Asociación Regional Veterinaria de Andalucía.

2.^a Son directamente los órganos de esta Asociación, los Colegios de Veterinarias constituidos en cada una de las provincias andaluzas, por cuya federación es constituida aquella.

3.^a En las provincias donde no existe Colegio constituido, los Veterinarios de la misma se podrán adherir a esta Asociación, enviando su adhesión a la Secretaría permanente de la misma, que radicará en el Colegio de Córdoba.

4.^a Cada año se celebrará una Asamblea Regional en la provincia andaluza donde existe Colegio y se acuerde en la Asamblea anterior.

5.^a Para redactar los estatutos de la Asociación Veterinaria Andaluza,

se nombrará una comisión que lleve los mismos a la aprobación, a la Asamblea del año próximo.

6.^a Entran a formar parte de esta Asociación, los Colegios de Veterinarios de Córdoba, Granada, Huelva y Jaén.

Tras acalorada discusión, en la que toman parte los Sres. Simón, Ortiz (D. Rafael), García Suárez, Magariño, Uribarri, Castejón, Carmona y Rueda, se acuerda por unanimidad aprobar, en principio, la Federación Regional, hasta tanto los demás Colegios de Veterinarios envíen su adhesión a la Junta Central del de Córdoba, que será la organizadora y encargada de redactar el Reglamento, y una vez de acuerdo todos los Colegios, fijar la población en que ha de celebrarse la Asamblea próxima.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Guerra.—EPIZOOTIAS.—R. O. C. 15 Junio 1918(D. O. número 134). Para conocer en todo momento y con sus detalles la aparición y desarrollo de las epizootias que se presenten en el ganado del Ejército, y disponer lo más conveniente para unificar los tratamientos y las necesidades de aislamiento y previsión, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.^º Se recuerda a los veterinarios de los centros, establecimientos, cuerpos, unidades montadas y a los que presten el servicio de plaza, que siempre que en alguno de ellos se presente alguna enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria, den parte por escrito dentro de las veinticuatro horas en que sea confirmada, al jefe del cuerpo en que sirva y al jefe de veterinaria militar de la región, quien lo comunicará a este Ministerio; y

2.^º Los jefes de Veterinaria militar de las regiones, además del parte reglamentario a los Capitanes generales respectivos, comunicarán a este Centro, cada ocho días, la marcha de las epizootias, y cuando éstas se consideren extinguidas, remitirán un estado-resumen, especificando la duración de la enfermedad, medidas adoptadas y número de enfermos y bajas por muerte y sacrificio que haya ocasionado.

Gacetillas

LA ENSEÑANZA DE LA VETERINARIA.—Con este mismo título ha publicado «El Sol» las siguientes líneas:

«Un lector nos pide que llamemos la atención del señor Ministro de Instrucción acerca de ciertos trabajos que se hacen en el Ministerio para reformar la preparación de los veterinarios. Se pretende, al parecer, crear un nuevo título con un plan de estudios de tres años, junto al existente de cinco y el bachillerato. De realizarse esto, se producirían inmediatamente dos efectos: primero, rebajar la preparación de los futuros veterinarios, ya que la mayoría de ellos seguiría el proyectado plan, que concede casi los mismos derechos que el vigente, y segundo, disminuir, por tanto, la competencia profesional y la consideración social de esta carrera.

Tal aspiración contrasta, además, con los trabajos que se vienen reali-

zando para elevar la Escuela de Veterinaria a Facultad, o, por lo menos, a Escuela Superior, y también con la tendencia actual a elevar e intensificar la preparación científica en las profesiones técnicas.

Rogamos, pues, al señor Ministro de Instrucción pública, medite sobre el alcance de las reformas que se le proponen, y, sobre todo, que no dé paso alguno sin consultar antes la opinión de los profesionales, o, al menos, de los más autorizados de entre ellos».

Esta información coincide en un todo con las noticias que nosotros tenemos sobre la reforma de nuestra carrera, pudiendo añadir, por nuestra parte, que en el Consejo de Instrucción pública, donde se encuentra el plan a informe, parece que se pretende dar por buena la reforma. Nosotros, que no somos, en principio, opuestos a la división de nuestra carrera en dos, damos, sin embargo, la voz de alerta a las colectividades profesionales, porque el único modo de admitir la creación de esos peritos veterinarios de segunda categoría, sería condicionando su ejercicio profesional de tal modo, que no pudieran trabajar donde hubiera veterinarios, más que a las órdenes de éstos, de igual manera que los practicantes sólo pueden trabajar a las órdenes de los médicos. Pretender que los peritos tengan los mismos derechos que los veterinarios, sería un enorme desatino, contra el cual se levantaría en energética protesta toda la veterinaria española. No creemos que el Sr. Alba se atreva a tanto, aunque jamás olvidaremos que es el hombre del artículo 12.

También se nos asegura que se piensa seriamente en el Ministerio de Instrucción pública en nombrar catedráticos de Real orden a los disectores anatómicos de las Escuelas de veterinaria, y acaso también a otros auxiliares. Esto sería un atropello a los derechos de los demás veterinarios. Las cátedras deben proveerse por oposición, porque solamente la oposición da ciertas garantías de justicia. ¿En virtud de qué derecho se ha de erigir a los auxiliares en catedráticos? Ya tienen un privilegio excesivo con el turno de oposición entre auxiliares, y sería un colmo que todavía se pretendiera concederles otro más irritante! La oposición libre es el ideal, porque es la única capaz de seleccionar el personal de cátedras. Solamente, cuando un hombre ha destacado con investigaciones originales de positivo mérito en una disciplina científica, está justificado que se le nombre catedrático de ella por Real orden. En los demás casos, jamás. Quien quiera cátedras, que se las gane. Es de desear que no se confirme tan absurdo rumor.

DEFUNCIONES.—En Córdoba ha fallecido D. José Herrera Vázquez, jefe del Cuerpo de veterinarios municipales, hombre de grandes méritos y virtudes, cuya muerte ha sido unánimemente sentida. Enviamos nuestro pesame más sentido a toda la familia del finado y muy especialmente a sus hijos don José, catedrático de la Escuela de veterinaria de Córdoba, y don Adolfo, veterinario militar.

— Nuestro querido amigo y compañero don Francisco Castillo, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la frontera de Fuentes de Oñoro (Salamanca), pasa por la desgracia de haber perdido a su padre don Manuel Castillo Cortés, que falleció el 13 del corriente en Castillo Locubín (Jaén). Le acompañamos en el sentimiento.

— También el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la frontera

de Valencia de Alcántara (Cáceres), don José Gracia, sufre las amarguras de haber perdido a su madre, la virtuosa señora doña Josefa Juderías. Reciba nuestro pésame por tan irreparable desgracia.

—A los 71 años de edad y 46 de ejercicio profesional, ha fallecido en Azuaga (Badajoz) el inteligente y culto veterinario don Victoriano Martín Grueso. A su hijo don Francisco y a toda la familia les acompañamos en su justo sentimiento.

OTRA ADHESIÓN.—«La Veterinaria toledana», órgano del Colegio de aquella provincia, se ha hecho eco en su último número de la supuesta pretensión de los Sres. González y Respaldiza, de que se nombre un Delegado regional no veterinario, para dirigir la Escuela de veterinaria de Santiago, a cuya noticia le pone el siguiente comentario: «Como el hecho reviste tanta gravedad, nos resistimos a creerlo; pero, por si fuera verdad, nos preparamos para la defensa de los derechos de Clase y de la dignidad profesional, que serían ultrajados si se accediera a lo que piden esos señores, sólo por diferencias personales».

«NO FALTARÁ JAMÁS EN MI CLÍNICA».—Don Mariano Terrón Ortiz, veterinario de Castejón de Henares (Guadalajara), que ha obtenido numerosos éxitos con el anticólico *F. Mata*, en varios casos después de haberle fracasado los purgantes de mayor reputación, le dice al autor de dicho anticólico en una carta: «Por eso su anticólico no faltará jamás en mi clínica».

LA ESTRELLA ROJA.—En el teatro Goya de Barcelona, donde actúa el gran actor Ricardo Calvo con su excelente compañía, se ha celebrado una función a beneficio de la «Estrella roja española», institución de carácter cívico-militar para la asistencia de los animales en los campos de batalla.

El teatro estaba brillantísimo, y a su buen éxito cooperaron, además de la Compañía de Calvo, que representó admirablemente «La Tizona», el Orfeón Pompeya, que consta de 150 voces, y muchas hermosas señoritas, que postularon en los entreactos, recaudando una cantidad no despreciable.

Asistieron al acto el Comandante general de Artillería y una comisión de Oficiales de la Cruz Roja, habiendo prestado su concurso el Excmo. Ayuntamiento subvencionando un palco, cuidando del adorno del salón y facilitando guardias municipales en traje de gala.

Por satisfecha puede darse la Sociedad Protectora de los Animales y Plantas de Cataluña, organizadora del acto, y muy particularmente, la naciente «Estrella Roja», cuyo director-secretario, nuestro buen amigo y colaborador D. José Rueda, tuvo ocasión de apreciar cómo su noble idea es secundada y favorecida, mereciendo el calor de las personas de elevados sentimientos, y, muy particularmente, de las autoridades.

UN ACTO DE INTRUSISMO.—Como consecuencia de una discrepancia surgida entre los dos Inspectores veterinarios del Matadero de Torrelavega (Santander), al apreciar las condiciones de aprovechamiento de una vaca allí sacrificada, el Alcalde de dicha villa, que es médico, nombró a dos médicos para que dictaminasen en definitiva sobre lo que debía hacerse con la res. Esto constituye un verdadero acto de intrusismo, pues a quien debió nombrarse fué a otro veterinario, y no a quienes no tienen ninguna competencia científica ni legal para ello.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos
y Revulsivos



ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción
Seguro en su empleo
Económico cual ninguno

Frasco, 1,50 pesetas

=Y=

CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO DOS PESETAS

Todos registrados.—Exíjanse envases y etiquetas originales registradas.—Muestras gratis a disposición de los señores Veterinarios dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

La Bañeza (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros
de Especialidades.

